ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la Contratación Estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio previo se sustenta en la solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 a su vez con el Decreto 1860 del 2021. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) portal único de contratación. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de mínima cuantía establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de mínima cuantía de la siguiente forma:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página

Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

El Municipio de Pensilvania, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que existe la necesidad de realizar diferentes actividades, programas y proyectos para la entidad, con el fin de dar cumplimiento a esta misión institucional del Municipio.

Que, el alcalde cuenta con la facultad y las competencias en materia contractual, como quiera que ya el artículo 11.3 de la Ley 80 de 1993 les confirió para contratar todos los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su plan de desarrollo, solo se requieren facultades del Concejo municipal para temas excepcionales previstos en la Ley

Finalmente es de precisar que el proceso se ejecutará por el sistema de monto agotable, razón por la cual se busca la contratación de precios unitarios con el fin de ejecutar según la necesidad y demanda de cada uno de los vehículos a lo largo de la ejecución del contrato. Así mismo, el contratista deberá ejecutar el contrato en el municipio de Pensilvania.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: ***CONTRATAR REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TODO EL TERRITORIO DE PENSILVANIA***

4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50	11	20	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50	18	20	TARTAS Y EMPANAS Y PASTAS
50	19	25	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50	20	23	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
50	30	00	FRUTA FRESCA
90	10	18	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

5. **LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** Las siguientes son las condiciones técnicas que el contratista deberá cumplir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Empanadas de carne o pollo de 150 gramos.	$ 2.000,00
2	Sándwich compuesto por 2 tajadas de pan, 1 tajada de jamón, 1 tajada de queso doble crema, y una salsa,	$ 3.000,00
3	Buñuelo de maíz y queso 100 gr	$ 2.000,00
4	Agua en botella x 600 ml, que cuente con fecha de vencimiento mínimo de 3 meses	$ 2.000,00
5	Pintadito caliente 7 oz servido en sitio	$ 2.000,00
6	Aromática caliente 7 oz servido en sitio	$ 2.000,00
7	Gaseosa (12 oz) empacado de forma individual y que garantice medidas de salubridad, para servir en sitio (a elección del contratante)	$ 2.500,00
8	Yogurt (bebida láctea en bolsa de 150 gramos de contenido)	$ 1.700,00

9	Jugo en caja (refresco a base de frutas en envase tetra pack de 200 ml	$ 1.500,00
10	Chupeta de caramelo sabores surtidos x 19 gr c/u	$ 600,00
11	Paleta de agua sabores surtidos x 65 gr	$ 1.800,00
12	Bolsa de caramelos sabor surtido x 100 unidades	$ 13.000,00
13	Torta de carne molida de 150 gr acompañada de arepa	$ 3.500,00
14	Torta de ponqué redonda sencilla de 500 gr	$ 30.000,00
15	Torta de ponqué redonda sencilla de 1.000 gr	$ 60.000,00
16	Anchetas de dulces surtidas y compuesta de: 1 Maní confitado o salado 40 gr 1 paquete masmelos x 50 gr 1 vaso de arequipe x 220 gr 1 paquete de gomas dulces 90 gr Decorado y en empaque individual	$ 35.000,00
17	Pastel con crema en barra sabores surtidos de 33 gramos vainilla, fresa y chocolate	$1.800
18	Paquete de galletas x4 sabores surtidos ligera de sal por 27gramos	$1.500

5.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

En cumplimiento del objeto Contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones adicionales:

1. El contratista se debe hacer cargo de la correcta disposición de los residuos que se generen de la actividad y dejar el lugar en perfectas condiciones de aseo y orden.
2. Los productos suministrados deben estar garantizados en la calidad y temperatura de los insumos utilizados.
3. El contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados sean frescos y en óptimas condiciones para el consumo.
4. Los alimentos deben estar frescos, preparados el día del evento y ser distribuidos en sitio a la hora acordada con el supervisor del contrato.
5. El contratista debe contar con cursos de manipulación de alimentos vigente
6. Se recuerda que la entidad reglamentó dentro de sus contratos la prohibición de empaques no reutilizables, de un solo uso

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: ***HASTA OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/L*** incluidos los impuestos y descuentos de ley.

Teniendo en cuenta que se ejecutará por el sistema de monto agotable, el valor del contrato a suscribir será por la suma de ***HASTA OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/L*** y se tendrá en cuenta los valores unitarios de la oferta seleccionada

7. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta dos meses más o hasta agotar disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de hacienda:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	FUENTE	DETALLE	VALOR DEL CDP
30/05/2024	458	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-45	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$8.000.000

9. GARANTÍAS: Amparándose en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera que, NO es necesaria la exigencia de garantías, ya que los pagos se hacen posterior a la entrega de los bienes y una vez verificados estos por el supervisor designado

10. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en **PAGOS Y/O ACTAS PARCIALES**, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. Para cada pago se tendrán en cuenta las cantidades entregadas y el valor unitario de cada una según la oferta seleccionada.

De igual manera se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones:

a) El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

b) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)
c) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)
d) Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área de hacienda del MUNICIPIO DE PENSILVANIA, la entidad tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.
e) El valor a pagar por la MUNICIPIO DE PENSILVANIA al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una.

Otras variables que tiene en cuenta el Municipio de Pensilvania, en los procesos de selección de Mínima Cuantía no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para procesos de Mínima Cuantía:

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN. El presente proceso de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía se fundamenta jurídicamente en:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1882 de 2018
5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
6. Decreto 1860 del 2021
7. Plan de Desarrollo Nacional
8. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023
9. Plan anual de adquisiciones 2024
10. Manual de Contratación del municipio.

12. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo DE LA SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL o quien haga sus veces. Para ello deberá tener en cuenta los documentos del proceso, los preceptos legales para el efecto, así como el manual de contratación del municipio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania, Caldas.

14. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN: El presente proceso se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024.

15. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se emite concepto favorable para "***CONTRATAR REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE***

DESARROLLEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TODO EL TERRITORIO DE PENSILVANIA"

Lo anterior se construyó a los trece (13) días del mes de junio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA
Contratista – asesora jurídica externa

Proyectó: Carlos González - Contratista